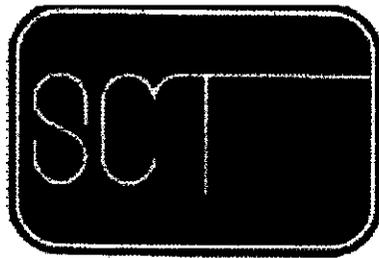


**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**



**BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y
EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION
DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE
PERSONAS.**

Agosto 12, 1996

INDICE

		PAGINA
1	DEFINICIONES	2
2	OBJETO DE LA LICITACION	2
3	CALENDARIO	4
4	PROCEDIMIENTO DE LICITACION	4
5	RESTRICCIONES A LA PARTICIPACION	9
6	CONDICIONES ESPECIFICAS	9
7	DESCALIFICACION	10
8	DISPOSICIONES GENERALES	10
9	MODIFICACIONES	12
	FORMULARIO DE CALIFICACION	ANEXO

BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

1.1.1. **Clave de Confidencialidad:** contraseña que identificará a cada Participante durante su participación en la subasta;

1.1.2. **Comisión:** la Comisión Federal de Telecomunicaciones;

1.1.3. **Concurso:** el que, dentro de la presente licitación, corresponde a una concesión específica para una banda de frecuencias con un área de cobertura determinada, mediante el proceso de subasta simultánea ascendente;

1.1.4. **Convocatoria:** la publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 1996 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1996 para el otorgamiento de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas;

1.1.5. **Manual de la Subasta:** documento a ser proporcionado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones que especificará las reglas conforme a las cuales se desarrollará la subasta simultánea ascendente;

1.1.6. **Servicio de radiolocalización móvil de personas:** aquél que consiste en la transmisión de mensajes unidireccionales por medio del espectro radioeléctrico, hasta los equipos receptores de los suscriptores a dicho servicio, y

1.1.7. **Subasta simultánea ascendente:** el proceso que consiste en la licitación simultánea de la totalidad de los concursos previstos en estas Bases, a través de rondas de posturas sucesivas para cada concurso, en las que la nueva postura deberá incrementar la postura anterior en un porcentaje mínimo determinado.

1.2. En lo no previsto por las presentes Bases, serán aplicables las definiciones del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

2. OBJETO DE LA LICITACION.

2.1. El objeto de la presente licitación es el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, por un plazo de 20 (veinte) años.

Al efecto, se subastarán 36 (treinta y seis) concesiones, de las cuales 9 (nueve) tendrán cobertura nacional y 27 (veintisiete) cobertura regional, como se describen a continuación:

CLAVE DE CONCURSO	BANDAS DE FRECUENCIAS		FRECUENCIA CENTRAL	COBERTURA
	De:	A:		
N-RLP-001-07/96	929.0000 - 929.0250	929.0125 MHz	Nacional	
N-RLP-002-07/96	929.0500 - 929.0750	929.0625 MHz	Nacional	
N-RLP-003-07/96	929.1500 - 929.1750	929.1625 MHz	Nacional	
N-RLP-004-07/96	929.2750 - 929.3000	929.2875 MHz	Nacional	
N-RLP-005-07/96	929.4250 - 929.4500	929.4375 MHz	Nacional	
N-RLP-006-07/96	929.4750 - 929.5000	929.4875 MHz	Nacional	
N-RLP-007-07/96	929.5250 - 929.5500	929.5375 MHz	Nacional	
N-RLP-008-07/96	929.6500 - 929.6750	929.6625 MHz	Nacional	
N-RLP-009-07/96	929.7250 - 929.7500	929.7375 MHz	Nacional	

CLAVE DE CONCURSO	BANDAS DE FRECUENCIAS		FRECUENCIA CENTRAL	COBERTURA
	De:	A:		
R1-RLP-001-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R2-RLP-002-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R3-RLP-003-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R4-RLP-004-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R5-RLP-005-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R6-RLP-006-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R7-RLP-007-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R8-RLP-008-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R9-RLP-009-07/96	931.2500 - 931.2750	931.2625 MHz	Regional	
R1-RLP-010-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R2-RLP-011-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R3-RLP-012-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R4-RLP-013-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R5-RLP-014-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R6-RLP-015-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R7-RLP-016-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R8-RLP-017-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R9-RLP-018-07/96	931.6500 - 931.6750	931.6625 MHz	Regional	
R1-RLP-019-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R2-RLP-020-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R3-RLP-021-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R4-RLP-022-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R5-RLP-023-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R6-RLP-024-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R7-RLP-025-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R8-RLP-026-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	
R9-RLP-027-07/96	931.8250 - 931.8500	931.8375 MHz	Regional	

Cuando la clave del concurso inicia con la letra N significa que la concesión que se licita tendrá un área de cobertura nacional. Los concursos con cobertura regional inician con la letra R seguida de un número del 1 al 9, que los identifica con alguna de las nueve áreas de cobertura señaladas en la tabla del numeral 4.2.6.

3. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de documentación	26 al 30 de agosto
Entrega del Manual de la Subasta	2 de septiembre
Presentación del programa de cómputo para las subastas y sesiones de práctica	2 de septiembre al 4 de octubre
Constancia de Calificación	30 de septiembre
Establecimiento de Garantía de Seriedad	1 y 2 de octubre
Entrega de Constancia de Participación y Clave de Confidencialidad	1 al 3 de octubre
Sesión de preguntas y respuestas	4 de octubre
Inicio de la subasta	7 de octubre
Fallo	Dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la subasta
En su caso, fecha límite para la constitución de la sociedad	Dentro de los treinta días naturales posteriores al Fallo
Otorgamiento de los títulos de concesión	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha para realizar el pago ofrecido.

4. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

4.1. Calificación.

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán presentar la información solicitada en la Convocatoria, en las presentes Bases y en el Formulario anexo a éstas, dentro del plazo señalado en el Calendario para Recepción de documentación.

La Comisión analizará las solicitudes debidamente integradas con el fin de determinar si el interesado acredita, a satisfacción de la propia Comisión, la viabilidad de su plan de negocios y su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, de conformidad con el Formulario, en cuyo caso pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario, las Constancias de Calificación que correspondan a las solicitudes que satisfagan los requisitos exigidos.

Las solicitudes que no cumplan con tales requisitos y/o no se encuentren debidamente integradas no obtendrán la respectiva Constancia de Calificación, y la Comisión proporcionará a los interesados, por escrito, las razones que sustenten tal determinación.

La Comisión entregará, de acuerdo al Calendario, el Manual de la Subasta, a los interesados en participar en el proceso de licitación que hubieren presentado debidamente integrada la totalidad de la información requerida en el Formulario.

De acuerdo al Calendario, la Comisión llevará a cabo la presentación del programa de cómputo para la subasta y permitirá que se realicen sesiones de práctica en las instalaciones a las que se refiere el numeral 4.5.1.

4.2. Garantía de Seriedad.

4.2.1. Al obtener la Constancia de Calificación, los interesados que pretendan continuar en el proceso de licitación deberán establecer la Garantía de Seriedad de sus posturas.

4.2.2. Para constituir la Garantía de Seriedad, los interesados deberán:

4.2.2.1. Celebrar un contrato de fideicomiso en garantía con Nacional Financiera, S.N.C. en el que se designe como fideicomisario, en primer lugar, a la Tesorería de la Federación. En este caso, los interesados deberán afectar en el fideicomiso dinero en efectivo o valores de renta fija, éstos últimos a valor de mercado, o

4.2.2.2. Entregar a la Comisión carta de crédito irrevocable, confirmada por un banco mexicano, a satisfacción de la Comisión, en la que se designe como beneficiario, en primer lugar, a la Tesorería de la Federación.

4.2.3. Los términos y condiciones del fideicomiso y de la carta de crédito quedarán sujetos a los modelos que proporcionará la Comisión junto con la Constancia de Calificación. Los modelos antes citados no serán, en caso alguno, objeto de modificación.

4.2.4. La Garantía de Seriedad deberá constituirse entre el 1 y 2 de octubre de 1996.

4.2.5. El monto de la Garantía de Seriedad que deberá constituir cada interesado, se determinará en función de los puntos que manifieste en el numeral 8 del Formulario.

4.2.6. Los puntos asignados a cada área de cobertura se determinan a continuación:

Área de cobertura	Puntos	Entidades Federativas	Rangos de población	Población en millones
Nacional	24	• Todas		91.1
Región 1	1	• Baja California y Baja California Sur	Menos de 5 millones	2.6
Región 2	1	• Sonora y Sinaloa	Menos de 5 millones	4.4
Región 3	1	• Chihuahua y Durango	Menos de 5 millones	5.0
Región 4	2	• Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	5 a 9 millones	7.5
Región 5	2	• Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo	5 a 9 millones	8.3
Región 6	3	• Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán	9 a 15 millones	10.9
Región 7	3	• Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro	9 a 15 millones	10.3
Región 8	5	• Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Guerrero y Oaxaca	15 a 20 millones	18.4
Región 9	6	• Hidalgo, Edo. De México, Morelos y D.F.	Más de 20 millones	23.7

El número de puntos asignados a cada área de cobertura, se basa en la población de la misma.

4.2.7. El interesado deberá sumar los puntos correspondientes a las áreas de cobertura, nacionales o regionales de su interés, y multiplicar dichos puntos por el número de concesiones, nacionales o regionales, que pretende obtener en cada una de dichas áreas de cobertura. El número que resulte serán los puntos que el interesado deberá garantizar.

Para determinar el monto de la Garantía de Seriedad, en los términos del párrafo anterior, el interesado deberá atender las restricciones genéricas y en su caso, específicas, a que se refiere el numeral 5 de estas Bases.

4.2.8. El monto de la Garantía de Seriedad que deberán de constituir los interesados será de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por punto.

4.2.9. En los términos establecidos en el Manual de la Subasta, cada Participante podrá someter posturas en cualesquiera de los concursos objeto de la presente licitación, siempre y cuando la suma de los puntos asignados a tales concursos, no exceda la suma de los puntos que corresponda a la Garantía de Seriedad establecida por el propio Participante.

4.2.10. La Garantía de Seriedad que haya constituido el Participante ganador estará en vigor hasta el pago de la contraprestación por el otorgamiento de la (s) concesión (es) sin perjuicio de que el Participante, aplique la cantidad que, en su caso, se hubiere afectado al fideicomiso, como parte del pago del saldo del 80 (ochenta) por ciento de la contraprestación al Gobierno Federal, a la que se hace referencia en el numeral 4.8.

4.2.11. Los rendimientos que devenguen los recursos afectos al fideicomiso que se constituya, serán devueltos a los Participantes, o en su caso, podrán ser aplicados al pago del saldo del 80 (ochenta) por ciento de la contraprestación al Gobierno Federal a la que se hace referencia en el numeral 4.8.

4.2.12. Una vez celebrado el contrato de fideicomiso o establecida la carta de crédito, los interesados deberán presentar el instrumento respectivo, debidamente firmado por las partes, dentro del plazo señalado en el Calendario para el Establecimiento de la Garantía de Seriedad y en el domicilio indicado en el numeral 8.3.

4.2.13. La Garantía de Seriedad será devuelta:

4.2.13.1. A los Participantes que lo soliciten, en caso de modificarse los términos de las presentes Bases conforme al numeral 9. La devolución se efectuará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud;

4.2.13.2. A los Participantes que no resulten ganadores y que no hubieren sido descalificados, de conformidad con las presentes Bases y con el Manual de la Subasta, se les devolverá la totalidad de los recursos afectos al fideicomiso, junto con los productos que, en su caso, se hubieren devengado, o se les devolverá la carta de crédito respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al Fallo de la licitación.

4.3. Entrega de Constancias de Participación.

Entre el 1 y 3 de octubre de 1996, la Comisión hará entrega de las Constancias de Participación a cada uno de los interesados que hubieren obtenido Constancia de Calificación y hubieren presentado a la Comisión, dentro del plazo establecido en el Calendario, la Garantía de Seriedad en los términos solicitados por las presentes Bases. Los interesados que obtengan la Constancia de Participación serán considerados Participantes.

En esas mismas fechas, la Comisión entregará a los Participantes la o las Claves de Confidencialidad necesarias para participar en el proceso de subasta y el modelo de título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, que en su caso, se otorgará a los ganadores de los concursos. El modelo de título de concesión no será objeto de modificación alguna.

4.4. Sesión de preguntas y respuestas.

El 4 de octubre de 1996 a las 10:00 horas, en el domicilio señalado en el numeral 8.3, se llevará a cabo la sesión de preguntas y respuestas, a la que, bajo su responsabilidad, podrán o no asistir los Participantes.

Las preguntas de los Participantes podrán ser formuladas por escrito con antelación a la Sesión de preguntas y respuestas, u oralmente durante la misma. La Comisión dará respuesta a las mismas en forma oral. Se dejará constancia escrita de dicha sesión, la cual formará parte del expediente de la presente licitación.

4.5. Subasta.

4.5.1. De acuerdo con la Convocatoria, la subasta se llevará a cabo a partir del día 7 de octubre de 1996, en el inmueble localizado en Lázaro Cárdenas 567, Col. Narvarte, Ciudad de México, D.F.

El horario en que se llevarán a cabo las rondas se determinará en el Manual de la Subasta.

4.5.2. En la primera ronda de la subasta, la postura mínima que ofrezcan los Participantes en cada concurso, deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar \$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.) por el número de puntos asignados al concurso respectivo.

4.5.3. Al término de cada día de rondas, la Comisión hará público el resultado de dichas rondas con la información que al efecto se señale en el Manual de la Subasta.

4.5.4. Todos los concursos terminarán al mismo tiempo cuando durante una ronda no se lleven a cabo nuevas posturas en ninguno de ellos o, cuando las que se hubieren llevado a cabo no cumplan con lo que, al efecto, se establezca en el Manual de la Subasta.

4.5.5. Serán ganadores de cada concurso aquellos Participantes que, al término de la subasta, hubieren ofrecido la postura válida más alta, de acuerdo a lo que se establezca en el Manual de la Subasta.

4.5.6. Los demás términos y condiciones para la presentación y validez de las posturas se establecerán en el Manual de la Subasta.

4.6. Fallo.

El Fallo de la presente licitación será dado a conocer por la Comisión dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la subasta. En esa misma fecha, la Comisión hará del conocimiento público, entre otra información, la identidad de los Participantes ganadores de cada uno de los concursos y el monto de sus posturas.

4.7. Constitución de la sociedad.

Los Participantes ganadores que, a la fecha de Fallo del concurso respectivo, no hubieren constituido la sociedad de nacionalidad mexicana a la que se otorgarían la o las concesiones respectivas, deberán hacerlo dentro del plazo señalado en el Calendario, para lo cual se estará a lo dispuesto en el numeral 20 del Formulario.

La sociedad formalmente constituida realizará los pagos de la contraprestación al Gobierno Federal a que se refiere el numeral 4.8. siguiente.

4.8 Pago de la contraprestación al Gobierno Federal.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al Fallo, los Participantes ganadores deberán cubrir el 20 (veinte) por ciento del valor total de su postura ganadora a manera de pago inicial mediante cheque certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación.

El saldo del 80 (ochenta) por ciento restante deberá cubrirse a los sesenta días naturales siguientes al Fallo mediante cheque certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación.

Los pagos a los que se refiere este numeral deberán realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

4.9. Otorgamiento del título de concesión.

La Secretaría otorgará a los Participantes ganadores los títulos de concesión respectivos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se liquide la totalidad de la contraprestación correspondiente al Gobierno Federal.

Las concesiones únicamente podrán otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; en estas últimas, la inversión extranjera podrá participar hasta por el 49 (cuarenta y nueve) por ciento del capital social.

5. RESTRICCIONES A LA PARTICIPACION.

5.1. En ningún caso, un Participante podrá obtener a través de la presente licitación un número tal de concesiones cuya suma de puntos, en términos del numeral 4.2.6., exceda de 96.

5.2. Por virtud de la presente licitación, en ningún caso un Participante, considerando inclusive las bandas de frecuencias en su caso previamente concesionadas, podrá ser titular de los derechos de más de 4 bandas de frecuencias entre los 929.000 y los 930.000 y entre los 931.000 y los 932.000 Megahertz, para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas en ningún lugar del país.

5.3 En ningún caso, un Participante podrá obtener a través de la presente licitación más de dos concursos para la misma área de cobertura regional.

5.4. La Comisión Federal de Competencia podrá establecer restricciones adicionales a la participación de socios, filiales y subsidiarias de los interesados, por razones de concentración de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

6. CONDICIONES ESPECIFICAS.

6.1. Dentro de un plazo de 2 (dos) años, contado a partir del otorgamiento del título de concesión, el concesionario deberá ofrecer el servicio de radiolocalización móvil de personas, a cuando menos el 25 (veinticinco) por ciento de la población total de la área de cobertura concesionada que corresponda y al 50 (cincuenta) por ciento en un plazo de 3 (tres) años.

6.2. Los concesionarios deberán cubrir una contraprestación periódica al Gobierno Federal que se establecerá en el modelo de título de concesión.

7. DESCALIFICACION.

7.1. Serán causales de descalificación las siguientes:

7.1.1. El incumplimiento con los términos y plazos para la constitución de la Garantía de Seriedad;

7.1.2. La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos o información que proporcione el interesado conforme a estas Bases y conforme al Formulario, en cualquier etapa del proceso;

7.1.3. El incumplimiento en el o los pagos de la contraprestación al Gobierno Federal a los que hace referencia el numeral 4.8., sea en razón del atraso en los pagos, o por proporciones distintas de las señaladas en el propio numeral 4.8.;

7.1.4. La modificación de la información o documentación proporcionados por los Participantes en cualquier etapa de la licitación o la transmisión de cualesquiera de sus derechos como Participante sin la previa autorización de la Comisión, y

7.1.5. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos u obligaciones contempladas en las presentes Bases, el Formulario o cualquier otro documento que forma parte integrante de la licitación.

7.2. Salvo en el caso del numeral 7.1.1., en los demás supuestos la Comisión hará efectiva la Garantía de Seriedad y los pagos, en su caso, cubiertos por tal Participante, se aplicarán en favor de la Tesorería de la Federación como parte de la pena correspondiente a su incumplimiento.

Adicionalmente, la Secretaría no otorgará las concesiones para las cuales el Participante hubiese presentado la postura más alta, y las bandas de frecuencias correspondientes podrán incluirse en licitaciones subsecuentes.

8. DISPOSICIONES GENERALES.

8.1 La Comisión contará con un despacho de auditores de reconocido prestigio, que vigile la compilación de expedientes, el programa de cómputo que, para este efecto se desarrolle, y los equipos asociados al procedimiento; asimismo, auditará cada una de las etapas de la licitación, y participará en todas las sesiones previstas en las presentes Bases.

La inasistencia del auditor no invalida la parte del proceso correspondiente.

8.2. Los trámites relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en días hábiles conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de las 10:00 a las 14:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

8.3. Salvo los casos en que las presentes Bases indiquen lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación y trámites necesarios, los Participantes deberán dirigirse a la oficina que, al efecto, se ha establecido en Av. Universidad s/n esquina con Xola, Cuerpo "C", 1er piso, Colonia Narvarte, México, D.F., 03028, teléfonos 91 (5) 519-90-94 y 519-32-21.

8.4. En todo momento, los Participantes deberán observar las limitaciones a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

8.5. Para el otorgamiento de la Constancia de Calificación, los Participantes deberán obtener previamente opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia (Oficialía de Partes, Tamaulipas 150, Col. Condesa, Ciudad de México, C.P. 06140).

Al efecto, los interesados deberán presentar a la referida comisión copia de la información requerida en el Formulario.

Cuando los interesados presenten a la Comisión Federal de Telecomunicaciones la información del Formulario, dentro del plazo previsto para la Recepción de documentación, deberán acompañar copia del acuse de recibo expedido por la Comisión Federal de Competencia correspondiente a la entrega de información a que se refiere el párrafo anterior.

En su caso, la Comisión Federal de Competencia podrá requerir información adicional al interesado.

8.6. Los Participantes que compiten entre sí, no deberán establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención en la licitación, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

8.7. Salvo autorización expresa de la Comisión, la información y los documentos que se requieren en el Formulario y en estas Bases serán presentados en español.

8.8. Cuando los documentos o información presentados, elaborados o firmados por los interesados o Participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas con letra.

8.9. En el caso de operaciones aritméticas o financieras que se incluyan en cualquier documento o información elaborada, presentada o firmada por el interesado o Participante, la cifra que se tomará en consideración será la del resultado total, aun cuando ésta no se halle correctamente soportada.

8.10. Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de 20 (veinte) años. La Comisión subastará nuevamente la concesión correspondiente cuando menos con tres años de anterioridad a la fecha de terminación de la concesión.

8.11. Los concesionarios podrán prestar servicios adicionales, siempre que obtengan autorización de la Comisión y, en su caso, paguen la contraprestación que ésta determine.

8.12. La Comisión se reserva el derecho de suspender o cancelar la presente licitación en caso de suscitarse un evento que afecte parcial o totalmente el sistema de cómputo que será utilizado para la subasta o por caso fortuito o de fuerza mayor. En estos casos, la Comisión lo notificará a los Participantes a la brevedad posible. En caso de suspensión por más de 7 (siete) días naturales, los Participantes que no estén de acuerdo en continuar en la licitación podrán retirarse de la misma, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes, y tendrán derecho a que les sea devuelta la Garantía de Seriedad otorgada en términos del numeral 4.2., dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la publicación o notificación aludida.

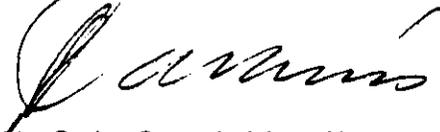
En caso de cancelación, la Comisión, devolverá a los Participantes, las Garantías de Seriedad correspondientes dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de notificación de la cancelación, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes.

9. MODIFICACIONES.

9.1. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Comisión cuando menos con (3) tres días naturales de anticipación a la fecha fijada para el inicio de la subasta, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Una vez que se realice la entrega de las Constancias de Calificación, las modificaciones a las presentes Bases, podrán hacerse del conocimiento de los interesados calificados, mediante notificación por escrito, en sustitución a la publicación aludida.

9.2. En el caso que se modifiquen las presentes Bases, los Participantes que no estén de acuerdo en continuar en la licitación podrán retirarse de la misma, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes, y tendrán derecho a que les sea devuelta la Garantía de Seriedad otorgada en términos del numeral 4.2., dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la publicación o notificación aludida.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., a 9 de agosto de 1996.



Lic. Carlos Casasús López Hermosa
Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico